

INFORMATIVO LEGAL

Ley N°32527

LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, CRECIMIENTO ECONÓMICO RESPONSABLE Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

MATERIAS DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES

Como parte de la materia “2.2 CRECIMIENTO ECONÓMICO RESPONSABLE” se faculta al Poder Ejecutivo para legislar sobre los siguientes aspectos de índole tributaria y aduanera:

MATERIA PARA LEGISLAR	JUSTIFICACIÓN (SEGÚN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)
SPOT: <i>Modificar el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo 940, Decreto Legislativo que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo 917, siempre que se trate de deuda exigible.</i> <i>Esta habilitación no modifica el marco legal actual aplicable a las MYPES.</i>	<p>La medida procura reducir la morosidad tributaria, cerrar brechas de cumplimiento, fortalecer la liquidez del Estado, optimizar el uso de los fondos ya retenidos en detacciones y evitar que la demora del contribuyente genere pérdidas de control o mayores cargas administrativas. La propuesta responde a una necesidad normativa pues la actual regulación del SPOT no contempla expresamente la posibilidad de acceder a los fondos cuando existan obligaciones tributarias vencidas.</p>
LEY PENAL TRIBUTARIA: <i>Modificar el artículo 5-A y el numeral 1 del artículo 7, así como incorporar los artículos 5-E y 5-F en el Decreto Legislativo 813, Ley Penal Tributaria, a fin de adecuar y fortalecer el marco penal tributario frente a la emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos complementarios, e incorporar tipos penales orientados a perseguir y sancionar nuevas modalidades de fraude tributario vinculadas a la disposición indebida de fondos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) y a la falsificación o adulteración de constancias de depósito del referido sistema.</i>	<p>La Ley Penal Tributaria vigente no está adaptada a las nuevas modalidades de evasión y fraude derivadas del uso de tecnologías digitales (como la falsificación de comprobantes electrónicos, manipulación de registros digitales y disposición indebida de fondos del SPOT), lo que crea vacíos legales que impiden sancionar efectivamente estas conductas. Esta desactualización reduce la capacidad recaudadora del Estado, erosiona la base imponible, afecta la equidad fiscal y limita el efecto disuasivo del sistema penal tributario.</p>
ADUANAS - SUBVALUACIÓN DE MERCANCÍAS: <i>Establecer un procedimiento especial para controlar el valor, en el régimen aduanero de importación para el consumo, en caso de que se presenten determinados indicios de riesgo previstos expresamente en la norma que sean generadores de fraudes aduaneros, a fin de combatir de manera efectiva los casos de subvaluación de mercancías.</i>	<p>Actualmente no existen disposiciones administrativas que regulen la actuación de la autoridad aduanera frente a indicios de fraude o subvaluación, lo que obliga a recurrir a la vía penal y ha permitido la proliferación de prácticas fraudulentas que afectan la recaudación fiscal, la competencia leal, la industria nacional y la confianza en el sistema aduanero. La ausencia de un marco legal adecuado ha generado un incremento de mercancías subvaluadas, reduciendo ingresos tributarios y aduaneros.</p>



2.2.1

2.2.2

2.2.3

MATERIAS DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES

Como parte de la materia “2.2 CRECIMIENTO ECONÓMICO RESPONSABLE” se faculta al Poder Ejecutivo para legislar sobre los siguientes aspectos de índole tributaria y aduanera:

MATERIA PARA LEGISLAR	JUSTIFICACIÓN (SEGÚN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)
ADUANAS - SANCIONES: <i>Modificar los artículos 103 y 200 del Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, a fin de permitir que, a opción del transportista, se pueda sustituir la sanción de comiso vigente por una sanción de multa en los casos de mercancías en tránsito o transbordo que no hubiesen sido manifestadas.</i>	<p>El régimen actual impone sanciones de comiso desproporcionadas a transportistas y operadores que no son los responsables materiales de la omisión de manifestación, generando costos económicos y contractuales elevados, desincentivando la inversión y afectando la eficiencia logística y aduanera. La falta de una alternativa administrativa ha provocado cargas excesivas y pérdida de mercancía sin dolo. Por ello, se propone permitir la subsanación mediante multa proporcional, logrando una sanción más justa, facilitando la operatividad del comercio exterior y preservando la seguridad y el control aduanero.</p>
RÉGIMEN DE PERCEPCIONES (IGV): <i>Modificar la Ley 29173, Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas, y normas conexas, a fin de incorporar y precisar supuestos de aplicación excepcional del porcentaje de percepción del 10 % en la importación de bienes en función del nivel de riesgo y del cumplimiento tributario y aduanero de los importadores. A efectos de la implementación de la presente habilitación, se considera primera importación a aquellas que se generen a partir de un mismo manifiesto de carga.</i>	<p>La modificación se justifica en el dinamismo del comercio exterior en el que surgen nuevas formas de evasión e incumplimiento que varían con el tiempo. Se busca dotar al Poder Ejecutivo de una herramienta normativa flexible que permita reaccionar de manera rápida y eficaz ante conductas que afecten la recaudación y la equidad del régimen de percepciones, preservando el interés fiscal y fortaleciendo el cumplimiento tributario voluntario. Esta medida busca evitar prácticas de fraccionamiento que eluden la aplicación del % de percepción del 10%</p>



2.2.4

2.2.6

PLAZO PARA LEGISLAR

20/11/2025

Presentación PL
13280-2025-PE

15/12/2025

Ley publicada
Ley N°32527

Art. 1 Ley N°32527

*por el plazo de sesenta días
calendario, contados a partir de
la entrada en vigor de la
presente ley*

13/02/2026

Fin del plazo

NUESTRO EQUIPO



Juan Carlos Zegarra | Socio
juancarlos.zegarra@zegarrallc.com



Evelyn Yauri | Socia
evelyn.yauri@zegarrallc.com



Katherine Rodríguez | Asociada
katherine.rodriguez@zegarrallc.com



Catharina Jetzinger | Asociada
catharina.jetzinger@zegarrallc.com



Arturo Patrón | Asociado
arturo.patron@zegarrallc.com



Jazmín De la Cruz | Asociada
jazmin.delacruz@zegarrallc.com



Cristhian Calderón | Asociado
cristhian.calderon@zegarrallc.com



Valeria Rojas | Asociada
valeria.rojas@zegarrallc.com

